



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5914

27/02/2020

13884

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, y respecto a las cuestiones educativas, cabe señalar que, de acuerdo con la normativa vigente, en concreto la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), son los centros educativos quienes, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, adoptan los libros de texto y demás materiales educativos que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. Los centros también determinan las actividades de carácter curricular no ordinario, en uso de su autonomía, y los contenidos y características de las mismas.

Los “contenidos educativos” para cada etapa los determinan las Administraciones educativas en la normativa básica, y no pueden entrar en un nivel de concreción como el que se sugiere en la pregunta.

Madrid, 13 de abril de 2020